



CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL INSTITUTO ESPAÑOL VICENTE CAÑADA BLANCH DE LONDRES, EN EL REINO UNIDO, CON LA CATEGORÍA DE TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 18 de febrero de 2015, por la que se establecen criterios sobre selección de personal laboral en el exterior, se acuerda convocar proceso selectivo con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de la categoría de Técnico en Educación Infantil por el sistema de acceso libre.
- 1.2. Las funciones, retribuciones y demás características de las plazas se detallan en el anexo I.
- 1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición (con oposición previa y eliminatoria), con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo II.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, a las personas aspirantes seleccionadas y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, se les formalizará el correspondiente contrato.
- 1.5. Las bases de la convocatoria se publicarán completas en las páginas web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y del punto de acceso general www.administracion.gob.es, así como en la Embajada de España en Londres, Consulado General de España en Londres, Consulado General de España en Edimburgo, Consulado General de España en Mánchester, Consejería de Empleo y Seguridad Social, Consejería de Educación, Instituto Cervantes, Oficina Económica y Comercial, Oficina de Turismo, Consejería de Transportes, Oficina de Información y Prensa, Consejería de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Agregaduría de Defensa, Sección Cultural e Instituto Español Vicente Cañada Blanch y en la página web de la Consejería de Educación de la Embajada de España en el Reino Unido e Irlanda.

2. Requisitos de las personas candidatas

- 2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
 - 2.1.1. Edad. Tener cumplidos al menos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
 - 2.1.2. Titulación. Estar en posesión del título que se indica en el anexo I, o equivalente.
 - 2.1.3. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas que se convocan.





2.1.4. **Habilitación.** No haber sido la persona aspirante separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente, ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.5. Las personas candidatas cuya lengua materna no sea el inglés deberán poseer una acreditación mínima de B2 de inglés del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas del Consejo de Europa, expedida por una autoridad competente.

Para acreditar un nivel B2, correspondiente al Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas de cualquier idioma, únicamente se tendrán en cuenta las titulaciones o certificaciones siguientes:

- Título de Licenciado o Graduado en Filología en Inglés.
- Título de Graduado en Filología Moderna o en Lenguas Modernas en Inglés.
- Título de Licenciado o Graduado en Traducción e Interpretación en Inglés.
- Título de Graduado en Estudios Ingleses.
- Certificado de Nivel B2 de Inglés, obtenido en una Escuela Oficial de Idiomas, o certificación académica expedida por la Escuela Oficial de Idiomas, conforme a las equivalencias establecidas en el anexo II del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 23).
- Certificado oficial acreditativo del conocimiento del nivel de Inglés requerido para el puesto solicitado, de los recogidos por las mesas lingüísticas de Inglés de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas <https://www.crue.org/wp-content/uploads/2020/02/Certificados-para-la-acreditaci%C3%B3n-de-niveles-de-ingl%C3%A9s.pdf>

2.1.6. No haber sido la persona, condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

2.2. Las personas candidatas que no sean nacionales del Reino Unido deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en el Reino Unido a la fecha de inicio de la prestación del servicio, que deberá mantenerse vigente durante toda la relación laboral.

La Consejería de Educación de la Embajada de España en el Reino Unido e Irlanda no esponsoriza visados para las contrataciones derivadas de esta convocatoria.





3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria, que estará disponible en los lugares señalados en la base 1.5.

3.2. La presentación de solicitudes se realizará, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, de forma telemática a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://administracion.gob.es>

Excepcionalmente, en el caso de que no sea posible la presentación por medios electrónicos, las solicitudes podrán presentarse en papel en la Consejería de Educación, 20 Peel Street, Londres W8 7PD, en la forma establecida en la legislación vigente, en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, y se deberán dirigir a la siguiente dirección: Consejería de Educación, 20 Peel Street, Londres W8 7PD.

Las solicitudes presentadas por correo postal deberán ser registradas en la oficina de correos en plazo y con el correspondiente sello de entrada en el impreso de solicitud (anexo III). No se aceptará el matasellos ordinario ni el ticket de pago de correos como comprobante de la presentación en plazo.

En caso de que la solicitud se presente por correo postal o en algún registro público distinto del registro de la Consejería de Educación en el Reino Unido e Irlanda, se adelantará la misma por correo electrónico enviado a la dirección consejeria.uk@educacion.gob.es, incluyendo escaneado el anexo III con el correspondiente sello de entrada y el documento de identidad o pasaporte.

En aquellos países en que no se puedan registrar documentos en las oficinas de correos, se admitirá el envío de la solicitud por correo certificado. En este caso, se deberá remitir por correo electrónico enviado a la dirección consejeria.uk@educacion.gob.es, incluyendo escaneado el anexo III, el documento de identidad o pasaporte y el comprobante del envío remitido por correo certificado

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

3.3. A la solicitud se acompañará:

- **Copia del documento de identidad o pasaporte.**
- **Copia del título exigido en el anexo I.**
- **Currículum vitae de la persona candidata.**
- **Documentación acreditativa de los méritos profesionales y/o formativos que desee que se le valoren en la primera parte de la fase de concurso.**





- **Copia de la acreditación B2 de Inglés del Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas del Consejo de Europa, expedida por una autoridad competente, para las personas candidatas cuya lengua materna no sea el inglés.**

La no presentación de esta documentación supondrá la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo, salvo que únicamente se trate de la documentación acreditativa de los méritos profesionales y/o formativos que desee que se le valoren, en cuyo caso la persona aspirante podrá ser admitida, pero será valorada con cero puntos en la primera parte de la fase de concurso.

- 3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de la persona interesada.

4. Admisión de personas aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el presidente del órgano de selección publicará la relación, ordenada alfabéticamente, de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación del número de documento de identidad o pasaporte, en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y de la causa de exclusión, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará en la página web de la Consejería de Educación en el Reino Unido e Irlanda. Asimismo, se indicará el lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio de la oposición.
- 4.2. Transcurrido dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, estas serán expuestas en los mismos lugares y medios en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Órgano de selección

- 5.1. El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como anexo IV.
- 5.2. El tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.3. Las personas que formen parte del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos siguientes:
- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.





- Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, o parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado, o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con estos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
- 5.4. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a las personas que formen parte del órgano de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.
- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en: Consejería de Educación, 20 Peel Street, London W8 7PD. Correo electrónico: consejeria.uk@educacion.gob.es. Teléfono: 0207 727 2462.

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. Las personas aspirantes serán convocadas a los ejercicios de la oposición en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.
- 6.2. Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el órgano de selección hará pública, en la web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en los lugares y medios de la celebración de los ejercicios y en la sede del órgano de selección, la relación de personas aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.
- 6.3. El órgano de selección publicará en la web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en los lugares y medios de la celebración de la fase de oposición y en la sede del órgano de selección, la relación que contenga la valoración provisional de méritos profesionales y formativos de la primera parte de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.

La presentación de alegaciones se realizará, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, de forma telemática a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://administracion.gob.es>





Excepcionalmente, en el caso de que no sea posible la presentación por medios electrónicos, las alegaciones podrán presentarse en papel en la Consejería de Educación, 20 Peel Street, Londres W8 7PD, en la forma establecida en la legislación vigente, y se deberán dirigir a la siguiente dirección: Consejería de Educación, 20 Peel Street, London W8 7PD.

Finalizado dicho plazo, el órgano de selección publicará en los lugares y medios citados la relación con la valoración definitiva de la primera parte de la fase de concurso.

- 6.4. Las personas aspirantes que superen la primera parte de la fase del concurso serán convocadas, en llamamiento único, a una entrevista. Serán valorados con 0 puntos en esta parte quienes no comparezcan a la misma.
- 6.5. Concluida la entrevista, el órgano de selección hará pública, en la web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en los lugares y medios de su celebración y en la sede del órgano de selección, la relación de personas aspirantes, con indicación de la puntuación obtenida en la entrevista y la puntuación total de la fase de concurso.
- 6.6. El órgano de selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizadas las fases de oposición y de concurso, el presidente del órgano de selección elevará a la autoridad convocante la relación de personas aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para la superación del proceso selectivo, por orden de puntuación.
- 7.2. Dicha relación se publicará en el centro donde radiquen las plazas convocadas, así como en cuantos lugares y medios se consideren oportunos, disponiendo las primeras personas aspirantes de dicha relación, hasta el número de plazas convocadas, de un plazo de ocho días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los siguientes requisitos exigidos en la convocatoria:
 - Declaración jurada o promesa de no haber sido la persona separada del servicio de cualquier Administración pública ni hallarse inhabilitada para el desempeño de las funciones públicas, según el modelo que figura como anexo V.
 - Certificado médico o declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes, según el modelo que figura como anexo VI.
 - Certificado de no haber sido condenada la persona, por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, emitido por el Registro Central de delincuentes sexuales.





No obstante, no deberán presentarlo quienes den el consentimiento expreso para la consulta de dicho dato a la unidad de personal competente del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, a través de los sistemas electrónicos de verificación (anexo VII).

En el caso de personas extranjeras o con otra nacionalidad además de la española, se aportará también un certificado que acredite la ausencia de condenas en sus países de origen o de donde sean nacionales, respecto de delitos de la misma naturaleza que los mencionados, traducido y legalizado de acuerdo a los convenios internacionales existentes.

- En su caso, permiso y/o autorización de residencia y trabajo en el Reino Unido.

- 7.3. En caso de incumplimiento por las personas aspirantes seleccionadas de los requisitos exigidos en la convocatoria, perderán su derecho a ser contratadas como personal laboral fijo, con la categoría de técnico en Educación Infantil en el Instituto Español Vicente Cañada Blanch, y quedarán anuladas sus actuaciones en el proceso selectivo, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere/n incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 7.4. No se podrán celebrar más contratos que puestos de trabajo convocados.
- 7.5. En el caso de puestos de trabajo cubiertos mediante contrato laboral en los que se haya aplicado la preferencia del criterio de desempate para cónyuge o pareja de hecho, recogido en el artículo 60.2 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, la duración del contrato quedará supeditada a la permanencia del cónyuge o pareja de hecho en su destino en el exterior.
- 7.6. Hasta que no quede formalizado el contrato, las personas aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.
- 7.7. Las personas aspirantes contratadas deberán cumplir un periodo de prueba de tres meses durante el que serán evaluadas por la persona responsable de la unidad de destino.
- 7.8. En el caso de que la persona candidata no presente la documentación en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable, el puesto podrá ser adjudicado a la siguiente persona candidata de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.9. Durante el periodo de validez del cupo correspondiente, y con cargo al mismo, las personas candidatas que, habiendo alcanzado la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, no hubieran obtenido plaza, podrán ser propuestas para otras vacantes, de idéntica categoría laboral, en el centro de la plaza convocada, debiendo ser llamadas siguiendo el orden de puntuación obtenida y respetando, en su caso, los criterios de desempate, siempre que se reúnan los requisitos establecidos para la contratación.
- 7.10. A esta contratación le será de aplicación la legislación laboral de Reino Unido, así como el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado española sobre condiciones de trabajo para el personal laboral que presta servicios en el exterior al servicio de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos.





8. Norma final

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social

En Madrid, a fecha de firma electrónica

EL SUBSECRETARIO

P.D. Orden EFP/43/2021, de 21 de enero (B.O.E. del 26)

LA SUBDIRECTORA GENERAL

Inmaculada Toribio Candil





ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Categoría profesional: Técnico en Educación Infantil

Localidad: Londres

Número de plazas	Titulación requerida	Funciones	Retribuciones	Duración de los contratos
2	Título de Bachillerato o titulación equivalente	a) Programar la intervención educativa y de atención social a la infancia a partir de las directrices del programa de la institución y de las características individuales, del grupo y del contexto. b) Organizar los recursos para el desarrollo de la actividad respondiendo a las necesidades y características del alumnado. c) Desarrollar las actividades programadas, empleando los recursos y estrategias metodológicas apropiados y creando un clima de confianza. d) Dar respuesta a las necesidades del alumnado, así como de las familias que requieran la participación de otros profesionales o servicios, utilizando los recursos y procedimientos apropiados. e) Evaluar el proceso de intervención y los resultados obtenidos, elaborando y gestionando la documentación asociada al proceso y transmitiendo la información con el fin de mejorar la calidad del servicio. f) Generar entornos seguros, respetando la normativa y protocolos de seguridad y bienestar del alumnado en la planificación y desarrollo de las actividades.	29.254 libras esterlinas brutas anuales por todos los conceptos	Fijos





ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO CONCURSO-OPOSICIÓN (OPOSICIÓN PREVIA Y ELIMINATORIA) PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO CON LA CATEGORÍA DE TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL.

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso, con los ejercicios y valoraciones que se detallan a continuación:

1. FASE DE OPOSICIÓN

Constará de las siguientes pruebas eliminatorias:

- **Prueba de conocimiento** de los siguientes idiomas: castellano e inglés, consistente en una comprensión lectora en ambos idiomas.
- **Prueba escrita de cultura general** correspondiente al nivel de titulación requerido para la categoría del puesto convocado, de conocimientos de la Administración española y funcionamiento de las Consejerías de Educación en el exterior, que se realizará por el procedimiento de test con respuestas múltiples o preguntas cortas.

El cuestionario tendrá 40 preguntas. No se penalizarán las respuestas erróneas. Cada respuesta correcta puntuará 0,25 puntos.

- **Prueba práctica** para evaluar la capacidad y aptitud de las personas candidatas para desempeñar las funciones del puesto de trabajo que se convoca. La prueba constará de 4 supuestos prácticos cortos relacionados con las tareas propias del puesto. Cada supuesto se puntuará con un máximo de 2.5 puntos.

Cada una de las pruebas puntuará **de 0 a 10 puntos**, siendo necesario un mínimo de **5 puntos** para pasar a la siguiente o, en su caso, para superar la última.

La nota de la fase de oposición resultará de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas.

2. FASE DE CONCURSO

La valoración de la fase de concurso se realizará únicamente a las personas candidatas que hayan superado la fase de oposición.

Esta fase constará de dos partes, con las puntuaciones y valoraciones que se detallan a continuación.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de **20 puntos**.

A. PRIMERA PARTE: VALORACIÓN DE MÉRITOS

Esta primera parte tendrá carácter eliminatorio





Se valorarán los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales:

Se valorará la experiencia en puestos de igual o similar categoría/funciones, acreditada documentalmente.

Puntuación máxima: **16 puntos**.

Forma de puntuación:

Hasta 1,6 puntos por cada período de seis meses completos de experiencia.

Méritos formativos:

Se valorarán los cursos, títulos académicos y otros conocimientos, relacionados con el puesto convocado o de utilidad para el mismo, distintos a los exigidos para poder presentarse a este proceso selectivo.

Puntuación máxima: **2,5 puntos**.

Se valorarán:

- a) Posesión de una titulación académica distinta de la aportada como requisito de acceso: **1 punto**
- b) Cursos realizados, en los últimos 10 años, relacionados con las funciones propias del puesto, con un mínimo de 15 horas lectivas por curso: cursos y actividades relacionados con la metodología o didáctica de la especialidad de educación infantil; cursos o actividades relacionados con aspectos generales del currículo o con la organización escolar; cursos sobre las nuevas tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la educación; cursos relacionados con actividades lúdicas o recreativas.

Se valorará cada hora de curso con 0,05 puntos, **hasta un máximo de 1,5 puntos**.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

El órgano de selección determinará la puntuación mínima necesaria para superar esta primera parte.

B. SEGUNDA PARTE: ENTREVISTA

A esta segunda parte sólo accederán las personas candidatas que hayan superado la primera, sin que la entrevista pueda tener, en ningún caso, carácter eliminatorio.

Consistirá en la realización de una entrevista, que podrá ser realizada, en su caso, en castellano e inglés, y que evaluará la capacidad de las personas candidatas para integrarse en un grupo de trabajo y para desarrollar su labor colaborativamente con el profesorado de educación infantil. La entrevista se celebrará en sesión pública.





Puntuación máxima: 1,5 puntos

La puntuación final de la fase de concurso será la suma de las calificaciones obtenidas en ambas partes.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la fase de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
3. Mayor puntuación obtenida en la valoración de los méritos profesionales
4. El artículo 60 "Trabajo de los familiares en el exterior", punto 2, de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

Se adoptarán las medidas precisas para que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de las personas candidatas en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.





ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL EXTERIOR

Plazas a la que se opta: Técnico en Educación Infantil

Localidad: Londres

DATOS PERSONALES

APELLIDOS
NOMBRE.....
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD O PASAPORTE:.....
DIRECCIÓN (calle, avda, plaza).....
NÚMEROPISO.....LOCALIDAD.....C.P.:
PAÍS..... TELÉFONO y/o CORREO ELECTRÓNICO.....
FECHA DE NACIMIENTO..... PAÍS DE NACIMIENTO:
NACIONALIDAD / NACIONALIDADES.....
DISCAPACIDAD, EN SU CASO.....ADAPTACION SOLICITADA, EN SU CASO.....

DATOS PROFESIONALES

Puesto de trabajo actual (categoría, antigüedad, organismo, localidad):

TITULACIÓN ACADÉMICA

--

MÉRITOS PROFESIONALES

Experiencia en puestos de trabajo de idéntica categoría		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)
Experiencia en puestos de trabajo de similar categoría		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)

MÉRITOS FORMATIVOS

Otras titulaciones o especialidades
(Cursos, Seminarios y otros conocimientos de utilidad para el puesto)

Con la firma de esta solicitud declaro que son ciertos los datos consignados y que cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos personales serán tratados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes a los únicos efectos de resolver el proceso selectivo arriba indicado, pudiendo usted ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición. La legitimación para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de obligaciones legales, el ejercicio de poderes públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento, así como, en su caso, la ejecución de un contrato. Le informamos igualmente de que la persona destinataria de sus datos será exclusivamente la Administración Pública. Éstos no serán cedidos a terceras personas, excepto en caso de obligación legal, ni serán objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

En....., a.....de de 2024

(Firma)

Consejería de Educación de Reino Unido e Irlanda, 20 Peel Street, W8 7PD London





ANEXO IV
ÓRGANO DE SELECCIÓN

TITULARES

PRESIDENTE:

Antonio Simón Saiz
Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

SECRETARIA:

Noelia Villafañe Fraile
Profesora

VOCAL:

María Antonia García Rolland
Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

SUPLENTES

PRESIDENTA:

María Belén Pinilla Padilla
Cuerpo de Maestros

SECRETARIO:

Mario Muñoz Checa
Cuerpo de Maestros

VOCAL:

José Jiménez Serrano
Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria





ANEXO V

D. / D.ª _____ ,
con documento de identidad número _____ y domicilio en _____ ,
calle _____ , número _____ , código postal _____ ,
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral fijo,
según la legislación laboral de Reino Unido, con la categoría de Técnico en Educación Infantil,
en el Instituto Español Vicente Cañada Blanch:

- Que, de acuerdo con la normativa española de acceso al empleo público, no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.
- Que tampoco se halla inhabilitado/a o en situación equivalente, ni ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida en Reino Unido o en su país de nacionalidad, en los mismos términos o similares, el acceso al empleo público.

En _____ , a _____ de _____ de 2024

Fdo.:





ANEXO VI

D. / D.ª _____ ,
con documento de identidad número _____ y domicilio en _____ ,
calle _____ , número _____ , código postal _____ ,
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral fijo, con
la categoría de Técnico en Educación Infantil, en el Instituto Español Vicente Cañada Blanch,
que no padece enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal
desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En _____ , a _____ de _____ de 2024

Fdo:





ANEXO VII

D/Dña.

con DNI/NIE _____, de nacionalidad o nacionalidades _____,
a efectos de ser contratado/a como personal laboral fijo, con la categoría de Técnico en
Educación Infantil, en el Instituto Español Vicente Cañada, y domicilio, a efectos de
notificaciones, en _____

Teléfono _____ Correo Electrónico _____

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de
modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia y la ley 45/2015 de
voluntariado para trabajar con menores,

- AUTORIZO a la Unidad de personal correspondiente del Ministerio de Educación,
Formación Profesional y Deportes a consultar en mi nombre el Registro Central de
delincuentes sexuales y CONSIENTO que acceda a las bases de datos de la
Administración General del Estado, con garantía de confidencialidad.

En.....a.....de.....de 2024

FIRMA

